



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN
MATERIA DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.**

GIE/003/2022

En la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, estado de Tabasco, siendo las **13:00 horas del día 21 de julio del año 2022**, en las instalaciones de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicadas en calle Retorno Vía 5, edificio 105, 2° piso, colonia Tabasco 2000, se reunieron los miembros del Grupo interdisciplinario en materia de archivo municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco: la **Mtra. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez**, Subcoordinador de Archivo Municipal, el **Mtro. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**, Director de Asuntos Jurídicos; el **Ing. Carlos Fernando Juárez Torres**, Director de Programación; el **Dr. Emilio Alvarez Quevedo**, Coordinador de Modernización e Innovación; la **Mtra. Elia Magdalena de la Cruz León**, Contralora Municipal; la **Mtra. Gabriela Garduza Arias**, Directora de Desarrollo; la **Tec. Deysi María Rodríguez León**, Directora de Atención Ciudadana; la **Lic. Nelly García Ferrer**, Directora de Educación, Cultura y Recreación; el **Lic. Juan Jesús Lara Jiménez**, Coordinador de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos; y la **Dra. Aida López Cervantes**, Directora del IMPLAN, con el objeto de discutir y, en su caso, **establecer los valores documentales, plazos de conservación y criterios de destino final para las series documentales identificadas en la Dirección de Desarrollo, la Dirección de Atención Ciudadana, la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, y el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio del Centro (IMPLAN) del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.** Lo anterior con fundamento en los artículos 50, 51, 52 y 54 de la *Ley General de Archivos*; los artículos 48, 49, 50 y 52 de la *Ley de Archivos para el estado de Tabasco*; el Transitorio Quinto del *Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco*; y con base en los artículos 7, párrafo tres, 12, 13, 14, 18, 19, 21, fracción II, y 23, de las *Reglas de operación del Grupo interdisciplinario en materia de archivo municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco*, y bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Pase de lista de asistencia y, en su caso, declaración de quorum.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Discusión y, en su caso, aprobación de los asuntos específicos siguientes:
 - **Establecimiento de los valores documentales, plazos de conservación y criterios de destino final para las series documentales identificadas en la Dirección de Desarrollo, la Dirección de Atención Ciudadana, la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, y el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio del Centro (IMPLAN) del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.**

4.- Clausura



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana."

Coordinación de Archivo General
Municipal

Desahogo del punto número 1 del orden del día. Por instrucciones de la presidenta, el **Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez**, pasó lista de asistencia e informó la existencia del quórum legal necesario para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria del Grupo Interdisciplinario en Materia de Archivo Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. -----

Presidenta. Mtra. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo. Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Presente
Secretario. Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez. Subcoordinador de Archivo Municipal	Presente
Vocal. Mtro. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio. Director de Asuntos Jurídicos.	Presente
Vocal. Ing. Carlos Fernando Juárez Torres. Director de Programación	Presente
Vocal. Mtro. Emilio Alvarez Quevedo. Coordinador de Modernización e Innovación	Presente
Vocal. Mtra. Elia Magdalena De la Cruz León. Contralora Municipal.	Presente
Mtra. Gabriela Garduza Arias. Directora de Desarrollo.	Presente
Tec. Deysi María Rodríguez León. Directora de Atención Ciudadana.	Presente
Lic. Nelly García Ferrer. Directora de Educación, Cultura y Recreación.	Presente
Lic. Juan Jesús Lara Jiménez. Coordinador de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	Presente
Dra. Aida López Cervantes. Directora del IMPLAN.	Presente

Desahogo del punto número 2 del orden del día. En uso de la palabra el **Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez**, dio lectura al Orden del día de la sesión, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos. -

Desahogo del punto número 3 del orden del día. Por instrucciones de la presidenta del grupo, en uso de la palabra el **Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez** sometió a discusión la propuesta de **establecimiento de los valores documentales, plazos de conservación y criterios de destino final para las series documentales** identificadas en la Dirección de Desarrollo, la Dirección de Atención Ciudadana, la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, y el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio del Centro (IMPLAN) del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. -----

Posterior a la discusión fue aprobado, por unanimidad de votos, el establecimiento de los valores documentales -Administrativo (A), Legal (L), Fiscal/ Contable (F/ C)-, los plazos de conservación -Años en Archivo de Trámite (AT), años en Archivo de Concentración (AC), años Totales (T)- y los criterios de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana."

Coordinación de Archivo General
Municipal

destino final -Eliminación (E), Conservación (C) o Muestreo(M)- de las series documentales identificadas en la Dirección de Desarrollo, la Dirección de Atención Ciudadana, la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, y el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio del Centro (IMPLAN) del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, de la siguiente manera:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	SERIE	VALORES			PLAZOS			TÉCNICA DE SELECCIÓN			SUSTENTO JURÍDICO	
		A	L	F/C	AT	AC	T	E	C	M		
Dirección de Desarrollo	5S.1- Fomento al desarrollo de actividades rurales	X	X	X	2	5	7				X	-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares. -Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Artículo 23 párrafo cuarto. -Los plazos de conservación de los datos personales no deberán exceder aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de las finalidades que justificaron su tratamiento, y deberán atender a las disposiciones aplicables en la materia de que se trate y considerar los aspectos Administrativos, Contables, Fiscales, Jurídicos e Históricos de los datos personales. -Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, Artículo 67.- Las facultades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado para fincar responsabilidades e imponer las sanciones que se refiere a este título, derivada de las atribuciones de fiscalización, prescribirán en cinco años.
	5S.2- Seguimiento y supervisión a proyectos realizados con fondos del Ramo 33	X		X	3	4	7				X	-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares. -Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, Artículo 67.- Las facultades del Órgano Superior de Fiscalización del Estado para fincar responsabilidades e imponer las sanciones que se refiere a este título, derivada de las atribuciones de fiscalización, prescribirán en cinco años.
Dirección de Atención Ciudadana	10C.10 Peticiones, sugerencias y recomendaciones	X	X		3	4	7	X				-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares.
	8S.1 Programas y proyectos en materia de Participación Ciudadana	X			3	4	7	X				-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares.
	8S.2- Jefes,	X	X	X	3	4	7				X	-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana."

Coordinación de Archivo General
Municipal

	juntas, consejos y comités																		graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares.
	8S.3-Donativos y ayuda social	X				3	4	7	X										-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares.
Dirección de Educación, Cultura y Recreación	4C.23-Servicio social y prácticas profesionales																		-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares. -Ley de Educación del Estado de Tabasco, Artículo 194.- Cuando la autoridad educativa responsable de la prestación del servicio, o que haya otorgado la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios considere que existen causas justificadas que ameriten la imposición de sanciones, lo hará del conocimiento del presunto infractor para que, dentro de un plazo de quince días naturales, manifieste lo que a su derecho convenga y proporcione los datos y documentos que le sean requeridos. La autoridad dictará resolución en un término de 60 días hábiles con base en los datos aportados por el presunto infractor y las demás constancias que obren en el expediente; Artículo 78, párrafo 2, Corresponde a la Autoridad Educativa Federal formular y actualizar los planes y programas de estudio para la educación normal y demás de formación de maestros de educación básica, y mantenerlos acordes al marco de educación de calidad contemplado en el Servicio Profesional Docente, así como a las necesidades detectadas en las evaluaciones realizadas a los componentes del sistema educativo estatal; dichos programas serán revisados y evaluados por la autoridad federal, al menos, cada cuatro años.
	8C.18-Administración y servicios de bibliotecas	X	X			2	5	7											-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares.
	7S.1-Realización de actividades artísticas, culturales y recreativas	X					3	4	7										-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares.
	7S.2-Fomento educativo	X	X				3	7	10										-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares. -Código Civil Federal. Artículo 1159. Fuera de los casos de excepción, se necesita el lapso de diez años,

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the table]

[Handwritten signature in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana."

Coordinación de Archivo General
Municipal

																			contado desde que una obligación pudo exigirse, para que se extinga el derecho de pedir su cumplimiento.
	7S.3- Fortalecimiento de la infraestructura escolar y cultural	X				1	6	7											X -Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares.
Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	2C.19- Procedimientos Administrativos (Inicios por infracciones al Reglamento de Limpia)	X	X	X		2	5	7											X -Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares. -Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 56. Se debe conservar toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de dicho ordenamiento cuando menos durante tres años. -Código Fiscal de la Federación, Artículos 28 y 30. Toda la documentación relacionada con la contabilidad para efectos fiscales, así como aquella relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales deberá conservarse durante un plazo de cinco años.
	2S.3.1- Visitas a grandes generadores	X	X	X		2	5	7											X -Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares. -Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 56. Se debe conservar toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de dicho ordenamiento cuando menos durante tres años. -Código Fiscal de la Federación, Artículos 28 y 30. Toda la documentación relacionada con la contabilidad para efectos fiscales, así como aquella relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales deberá conservarse durante un plazo de cinco años.
	1S.7- Permisos y autorizaciones (Acceso al sitio de transferencias)	X	X	X		2	5	7											X -Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares. -Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 56. Se debe conservar toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos y contratos materia de dicho ordenamiento cuando menos durante tres años. -Código Fiscal de la Federación, Artículos 28 y 30. Toda la documentación relacionada con la contabilidad para efectos fiscales, así como aquella relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales deberá conservarse durante un plazo de cinco años.
	2S.7- Reportes de servicios públicos	X				3	4	7											X -Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana."

Coordinación de Archivo General
Municipal

Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro (IMPLAN)	6S.1- Sesiones del Consejo Consultivo o del IMPLAN	X			2	5	7	X	-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares.
	6S.2- Estudios, programas y proyectos en materia de planeación urbana	X			2	5	7	X	-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares.
	6S.3- Análisis de Cambio de uso de suelo	X			2	5	7	X	-Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Desahogo del punto número 4 del orden del día. Clausura: Siendo las 15:00 horas del día 21 de julio del año 2022 la Mtra. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Presidenta del Grupo Interdisciplinario, declaró clausurados los trabajos de la Tercera Sesión Extraordinaria del Grupo Interdisciplinario en Materia de Archivo Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

Habiéndose leído el contenido de este instrumento, firman al calce y al margen de la presente acta los que participan en ella, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia.

LOS INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.

[Signature]
MTRA. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
PRESIDENTA.

[Signature]
DR. GUALBERTO IVÁN LUNA JIMÉNEZ.
SUBCOORDINADOR DE ARCHIVO MUNICIPAL
SECRETARIO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana."

Coordinación de Archivo General
Municipal

**MTRO. GONZALO HERNÁN BALLINAS
CELORIO.**
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.
VOCAL.

ING. CARLOS FERNANDO JUÁREZ TORRES.
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
VOCAL.

DR. EMILIO ÁLVAREZ QUEVEDO.
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E
INNOVACIÓN
VOCAL.

MTRA. ELIA MAGDALENA DE LA CRUZ LEÓN.
CONTRALORA MUNICIPAL.
VOCAL.

TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES

MTRA. GABRIELA GARDUZA ARIAS.
DIRECTORA DE DESARROLLO.

TEC. DEYSI MARÍA RODRÍGUEZ LEÓN.
DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA.

LIC. NELLY GARCÍA FERRER.
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN.

LIC. JUAN JESÚS LARA JIMÉNEZ.
COORDINADOR DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE
RESIDUOS SÓLIDOS.

DRA. AIDA LÓPEZ CERVANTES.
DIRECTORA DEL IMPLAN.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2022.